

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

AUDIENCIA DE FALLO

RADICACION:	410013110002-2022-00173-00
PROCESO:	EXONERACION CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE:	OMAR MURCIA TRUJILLO
DEMANDADO:	MARIA DEL MAR MURCIA FIERRO

INSTALACION AUDIENCIA.

En Neiva, siendo las 9: 00 a.m. del día viernes veintiuno de octubre de 2022, en el recinto de este Juzgado se da inicio a la audiencia VIRTUAL por PLATAFORMA TEAMS dentro del proceso Verbal Sumario EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA bajo radicado No. 410013110002-2022-00173-00 Instaurado por el señor OMAR MURCIA TRUJILLO contra MARIA DEL MAR MURCIA FIERRO.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA

A la diligencia se hicieron presentes el demandante OMAR MURCIA TRUJILLO, su apoderado judicial abogado ALIRIO PINTO YARA, la demandada MARIA DEL MAR MURCIA FIERRO y su apoderado judicial abogado DANIAN SOGAMOSO ARIAS.

En la diligencia se procedió a dictar sentencia en la causa cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

En mérito de lo expuesto, esta funcionaria judicial administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila
RESUELVE

PRIMERO. - NO ACCEDER a las pretensiones de la demanda conforme lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO. - De esta diligencia quedan las partes notificadas en Estrado Judicial por estar constituido este acto público de manera virtual.

TERCERO. - Se expedirá copia de esta acta de audiencia a las partes a través de los correos electrónicos de sus apoderados judiciales.

CUARTO. - No hay condena en costas para las partes.

QUINTO. - Este proceso es un asunto verbal sumario de única instancia frente al cual no procede Recurso de Apelación

SEXTO. - Ordénese la terminación y archivo del presente proceso, una vez surtidas las anotaciones por parte de la secretaría del Despacho Judicial y la asignación del archivo correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y para constancia se firma. siendo la una y cinco de la tarde (01:05 p.m.).



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7da655572410a413054d1d04b90206f39de1c325f1cd65c18405ab52d392e7a**

Documento generado en 21/10/2022 02:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>